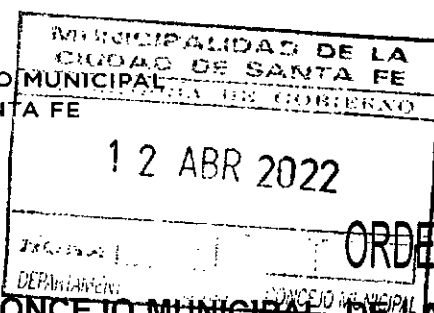


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



ORDENANZA Nº

12814

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

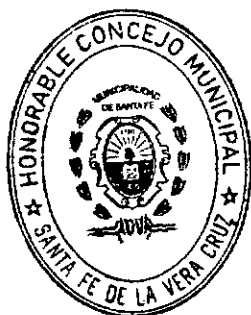
ORDENANZA

Art. 1º: Créase el Plan de Abordaje Integral de las Niñeces Trans, cuyo objetivo es promover el acompañamiento de las niñeces, juventudes y adolescencias que no se encuentran en conformidad con su género asignado al nacer, como así también a sus familias y a su entorno social.

Art. 2º: Dicho plan se basará en la realización de acciones de sensibilización basadas en procesos de afirmación de género, capacitaciones y talleres formativos destinadas a agentes de dependencias municipales, instituciones públicas, privadas, sociales, educativas, deportivas, entre otras, con la finalidad de fortalecer y acompañar de manera integral en todos los ámbitos donde transitan los niños, las niñas y los/las adolescentes.

Art. 3º: Los principios y derechos que rigen esta Ordenanza son los reconocidos en la propia Convención de los Derechos del Niño (CDN), instrumento internacional incorporado a la Constitución de la Nación Argentina en 1994, entre ellos: derecho a la igualdad/no discriminación, interés superior del niño, derecho al trato digno, derecho a la libertad de expresión, entre otros. A su vez, se aplican los principios de Yogyakarta, los cuales se encuentran contenidos en la legislación argentina a través de la Ley de Identidad de Género Nº 26. 743 sobre los derechos humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género, en particular derecho a la educación, derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, al trato digno, entre otros.

Art. 4º: La autoridad de aplicación será la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, o la que en un futuro la reemplace.



MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



ORDENANZA Nº 12814


Art. 5º: De las capacitaciones: Las capacitaciones serán brindadas por un equipo interdisciplinario especializado en la temática. El objetivo de las mismas es concientizar y fomentar el efectivo cumplimiento de los derechos fundamentales de las niñeces que se encuentren atravesando un proceso de transición de género, creando pautas de crianza y convivencia libres de violencia y discriminación y neutralizando los discursos de odio circulantes.

Art. 6º: Del Acompañamiento: La presente Ordenanza se regirá conforme a las funciones del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de las Infancias y Adolescencia previstas en los Artículos 5º y 6º de la Ordenanza Municipal N° 12.810.


Art. 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios que fueren menester a los fines de lograr los objetivos de la presente.

Art. 8º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2022.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
12 ABR 2022	
HORA	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-01785056-1 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: ta'uta
FECHA: 28.04.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL